



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los ¹⁷ días del mes de mayo del año mil novecientos noventa, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente Doctor Ricardo Levene (h), el señor Vicepresidente Doctor Mariano Augusto Cavagna Martínez y los señores Jueces doctores Carlos Santiago Fayt, Augusto César Belluscio, Rodolfo Carlos Barra, Julio Salvador Nazareno y Doctor Julio César Oyhanarte,

CONSIDERARON:

Que la forma irregular en que han funcionado los Tribunales Nacionales y Federales, requiere tomar medidas que eviten perjuicio a los litigantes.

Por ello, ACORDARON:

Declarar los días 15 y 16 de mayo del corriente año, inhábiles para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Ricardo Levene (h)

RICARDO LEVENE (h)

Carlos S. Fayt

CARLOS S. FAYT

Rodolfo C. Barra

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano Cavagna Martínez

MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto César Belluscio

AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO

Julio S. Nazareno

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio César Oyhanarte

JULIO CÉSAR OYHANARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Claudio Marcelo Kiper

CLAUDIO MARCELO KIPER
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION